



VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957



CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019



Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el **1 de enero** y el **31 de marzo de 2019**.

Con carácter previo, queremos destacar algunas novedades para el ejercicio 2019.

Se aprueba la creación de nuevo **Modelo 179** de "**Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos**" que deberán presentar las personas y entidades que intermedien en el alquiler de viviendas con fines turísticos.

Se aprueba el Modelo 233 "Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados" que deberán cumplimentar exclusivamente las guarderías o centros infantiles.

Asimismo, queremos llamar la atención sobre algunos aspectos relevantes para el cumplimiento de las principales obligaciones tributarias del primer trimestre de 2019.

En primer lugar, recordarle que las **sociedades están obligadas a presentar por internet mediante el certificado electrónico** sus declaraciones informativas, autoliquidaciones y, con carácter general, también sus declaraciones censales. Por tanto, es imprescindible que el certificado electrónico esté en vigor en el momento de presentar las declaraciones.

Quedan **exonerados de presentar el Modelo 390** "Resumen anual del IVA" los contribuyentes que, realizando liquidaciones trimestrales de IVA, tributen sólo en territorio común y realicen actividades en régimen simplificado y/o operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, así como los sujetos pasivos que estén obligados a llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (SII) y siempre que cumplimenten la información adicional solicitada en la autoliquidación del último período de liquidación del Modelo 303 de IVA del ejercicio.

El sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (SII) es obligatorio a partir del 1 de julio de 2018 para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (facturación superior a 6.010.121,04 € en el año anterior), grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA).

Además de la exoneración de presentar el Modelo 390, aquellos que apliquen el SII están **exonerados de presentar el modelo 347** "Declaración de operaciones con terceras personas".



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
<i>Hasta el 30 de enero de 2018 (25 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Pagos fraccionados (estimación directa) 4T 2018	130
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 4T 2018	131
Documentación a aportar:	
<p>a) Volumen de ventas o ingresos.</p> <p>b) Volumen de compras y gastos.</p> <p>c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</p>	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
<i>Hasta el 30 de enero de 2018 (25 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 4T 2018	303
Declaración - Resumen anual del IVA ejercicio 2018	390
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 4T 2018	349
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2018 (resto del año hasta el último día de cada mes).	303
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2018 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	322
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2018 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	353
Documentación a aportar:	
<p>a) Volumen de ventas o ingresos del 4T 2018 y anual.</p> <p>b) Importe íntegro de los alquileres devengados.</p> <p>c) Importe del IVA repercutido en el 4T 2018.</p> <p>d) Importe del IVA soportado en el 4T 2018, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.</p> <p>e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.</p> <p>GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.</p> <p>CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).</p>	



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
<i>Hasta el 21 de enero de 2019 (22 de enero para los que tengan domicilio fiscal en Palma) (15 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 4T 2018	111
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 4T 2018	123
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 4T 2018	117
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 4T 2018	115
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€): La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
<i>Hasta el 31 de enero de 2019</i>	
Resumen anual ejercicio 2018. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas.	190
Resumen anual ejercicio 2018. Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario.	193
Resumen anual ejercicio 2018. Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.	180
Documentación a aportar:	
<p><u>Retenciones sobre rendimientos del trabajo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de empleados.b) Número de empresarios y/o profesionales.c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas (4T).b) Resumen anual o relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 4T.b) Resumen anual o relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.	



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
<i>Hasta el 30 de enero de 2018</i>	
Impuesto sobre Actividades Económicas del Sector Inmobiliario por los metros cuadrados vendidos.	840
Documentación a aportar:	
a) Emplazamiento de la finca. b) Número de metros cuadrados vendidos.	
IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS	
<i>Hasta el 31 de enero de 2019</i>	
Declaración liquidación anual (estimación objetiva).	710
Declaración en la que se comunican las modificaciones que afecten a la liquidación del impuesto en caso de viviendas vacacionales . <i>Nota: El resto de establecimientos comunicarán las modificaciones en el <u>plazo de un mes</u> desde que se hayan producido los hechos que motiven su presentación.</i>	017
OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
<i>Hasta el 21 de enero de 2019</i>	
Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre al régimen especial del grupo de entidades.	039
<i>Hasta el 31 de enero de 2019</i>	
Declaración Informativa de entidades en régimen de atribución de rentas.	184
Declaración informativa en la que se relacionan los donativos, donaciones y aportaciones recibidas que den derecho a deducción por el IRPF, por el IS o por el IRNR.	182
Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (ej. Fondos de Inversión).	187
Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos. Exclusivamente para el ejercicio 2018, la declaración informativa tiene carácter anual.	179
<i>Del 1 al 28 de febrero de 2019</i>	
Declaración anual de operaciones con terceras personas superiores a 3005,06 euros.	347
Declaración censal para optar o renunciar a la modalidad de cálculo del pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades.	036
<i>Hasta el 1 de abril de 2019</i>	
Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.	720

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.